



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I006E

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
15-01-2025 10:06

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0623005D3P2T25221296

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 15/01/2025
Número 120/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2024/18-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2024-2027

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 7 "Convenios de colaboración PI Francisco Esteve" con una dotación económica de 15.000 € para el ejercicio 2024 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

2º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el periodo 2024-2027 (CSV 1E3J0C1G123J3G260NDY) fue aprobado mediante Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, y fue modificado por Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 5R5K1W5C1M530R2S1ALW).

3º El convenio fue registrado con nº 30/2024 y publicado en BDNS con nº 765266, fue suscrito en fecha 16 de abril de 2024 (CSV 6H0X5X6D3E0T2J1Q02EX).

4º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba la justificación correspondiente al primer semestre (enero a junio 2024) mediante Decreto nº 3562 de fecha 24 de julio de 2024 (CSV 2H6D1M0S2V07380D1AO2) que asciende a un importe de 6.752,77 €.

5º El P.I. Francisco Esteve presenta en fecha 16 de octubre de 2024 justificación correspondiente al

periodo comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2024 (CSV 721E6Z675I6R3J2I0JB5) por importe total de 1.275,00 €

6º El P.I. Francisco Esteve presenta en fecha 30 de diciembre de 2024 justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2024 (CSV 0J3X6H0D1V4I5T1B0CFB) por importe total de 7.437,65 €

7º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 9 de enero de 2025 estableciendo el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el convenio así como la adecuación de la justificación presentada (CSV 0X2F2L2U3U226M3219J6).

8º Resultando que la justificación presentada cumple la condición de repercusión porcentual del gasto a lo largo de la anualidad de vigencia del convenio, siendo:

	Porcentaje previsto	Importe previsto	Porcentaje justificado	Importe justificado
1º SEMESTRE	45%	6.750,00 €	45,02%	6.752,77 €
3º TRIMESTRE	10%	1.500,00 €	8,50%	1.275,00 €
4º TRIMESTRE	45%	6.750,00 €	46,51%	6.977,20 €
		15.000,00 €		
				15.004,97 €

9º En fecha 10 de enero de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Gestión Municipal (CSV 3J2E5G5J4R2F4Y5502BC).

10º En fecha 13 de enero de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 1M4S73240B3F5G1P1BQE)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

5º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I006E

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
15-01-2025 10:06

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0623005D3P2T25221296

Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el periodo 2024-2027 aprobado mediante Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, modificado por Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

2º El Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación faculta al Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación para la aprobación de la justificación y renovación del convenio.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable, Jefe de Área de Deportes, de fecha 14 de enero de 2025 (CSV 0B1T0Z173K5K3R31191A).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo julio a septiembre 2024 por importe de 8.252,20 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

a) Gastos correspondientes a docencia y material deportivo:

Julio a septiembre 2024 (CSV 383C5Y6T2F0X3R0I0JAT):

· Factura PT/2 de fecha 30/09/2024, Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012, por importe total de 1.382,70 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.307,70 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200,00 €) y dotación de material (75,00 €) del tercer trimestre del ejercicio 2024.

Octubre a diciembre 2024 (CSV 5E6G6C0Q1F110Y6B0NGS):

· Factura PT/3 de fecha 30/12/2024, Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012, por importe total de 5.933,65 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (5.593,15 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 5.400,00 €)

y dotación de material (337,50 €) del cuarto trimestre del ejercicio 2024.

b) Gastos correspondientes a desplazamientos:

Octubre a diciembre 2024 (CSV 5M314Y4H142H1V4Z0O88): Facturas emitida por la mercantil Autocares Alegre SL con CIF B96219571:

- Factura 1 002823 de fecha 31/10/2024 por importe de 594,00 €, de los cuales se imputa a la justificación un total de 433,62 €
- Factura 1 002825 de fecha 31/10/2024 por importe de 132,00 €
- Factura 1 003087 de fecha 30/11/2024 por importe de 396,00 €, de los cuales se imputa a la justificación un total de 289,08 €
- Factura 1 003265 de fecha 16/12/2024 por importe de 385,00 €

c) Memoria técnica final (CSV 2D1R503I3X3U6Y2G0FQR)

d) Declaración responsable de no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo (CSV 3P06322X2S1J0F3W03W6)

e) Medidas publicitarias realizadas en relación a la concesión de la subvención pública (CSV 5D546H1Q47280X3X0W3V)

SEGUNDO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

TERCERO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
15-01-2025
12:08:59